



## **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

## ORDENANZA REGIONAL

 $N^{\circ}$  00019 2004/GOB. REG. TUMBES –CR

### **EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

# HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, en su artículo 2º de las Disposiciones Generales, reconocen a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y el artículo 200º, inciso 4) establece que son normas con rango de Ley entre otras, la Ordenanza Regional, la misma que es de aplicación en su respectiva Región.



Que, siendo el ecosistema de los manglares de Tumbes, único en el Perú y que la diversidad biológica en este ecosistema posee especies de alto valor nutritivo, destacando entre ellos la Concha Negra (Anadara tuberculosa), que por ser un recurso autóctono y exclusivo de nuestra región que constituye la base de preparación de diversos platos típicos tumbesinos, como "El cebiche de conchas negras", reconocido nacional e internacionalmente y que por su importancia culinaria, debe considerarse como eje promotor del desarrollo turístico y el aprovechamiento de sus potencialidades regionales.

# **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

## ORDENANZA REGIONAL

N° 00019 2004/GOB. REG. TUMBES –CR

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2004 el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 119-2004/GOB. REG. TUMBES-CR-P Acordó declarar al cebiche de conchas negras como plato típico de la región.

De conformidad con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37º inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902:

En atención a lo aprobado por el Consejo Regional de Tumbes,

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR al "CEBICHE DE CONCHAS NEGRAS", Plato Típico de la Región Tumbes, reconociendo a la especie concha negra como su insumo principal y patrimonio de la gastronomía Tumbesina.

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> ESTABLECER, como fecha oficial el 24 Noviembre de cada año, para resaltar la riqueza culinaria del **Cebiche de Conchas Negras**, promocionando a nivel regional, nacional e internacional.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Secretaria General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, disponiéndose asimismo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

# **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**





"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

## ORDENANZA REGIONAL

N° 00019 2004/GOB. REG. TUMBES -CR

Comuníquese a la señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 24 días del mes de Noviembre del dos mil cuatro

#### POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a los 24.días del mes de Noviembre del dos mil cuatro.

